

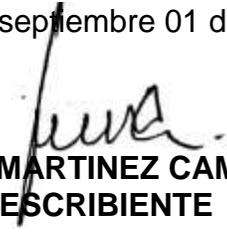


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado:086344089001-2022-00284-00.

Secretaria. Señor juez:

Paso a su Despacho proceso Ejecutivo con Garantía real Hipotecario de menor Cuantía promovido por la BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra la señora ANA MARIA MANJARRES TRUYOL. La cual fue subsanada dentro del término legal. Sabanagrande, septiembre 01 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, septiembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022). -

Revisada la demanda y sus anexos la cual fue subsanada en su tiempo, se tiene que presentó la Pagare No.90000158362 y Escritura Pública No. 3691 del 04 de agosto de 2021, la cual reúne los requisitos de ley y prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422, 468, 709 y 82 siguiente del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

1º. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de ANA MARIA MANJARRES TRUYOL, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 90000158362.

.- Por la suma en unidades de valor real (UVR) de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO UNIDADES CON TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMA UVR(172,291.3865 UVR) por concepto del CAPITAL INSOLUTO equivalente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$53.455.987) .

.- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

.- Como intereses corrientes la suma de en unidad de Valor real (UVR) de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES CON CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS UVR (6.195,4068) equivalente a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$1.922.218) liquidados del 27 de febrero 2022 a junio 27 de 2022.

2.- Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de la demandada ANA MARIA MANJARRES TRUYOL, identificado con C.C. 1.001.872.722, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura 3691 del 04 de agosto de 2021 de la Notaria Primera de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-190454 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

3.- Téngase al Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO como apoderada judicial del BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ca6c26359aa7c014c00355a987d26685e528c585acb5394b4f3d3dd98a4d3b**

Documento generado en 01/09/2022 09:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia